88

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., 06 JUL 2020

REF: N° 1100140030782019-01541-00

De conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede allegado por la parte actora, al tenor del Art. 461 del C.G.P., se

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso Ejecutivo de **Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo** contra **Julio Cesar Mendoza** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**.

2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciese

3. Previo desglose, hágase entrega a la parte actora de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.

4. Sin condena en costas.

5. Cumplido lo anterior, previas las constancias del caso, archívese el expediente.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Juzgado Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No.
de hoy
La Secretaria_____